

JUZGADO DIECISÉIS CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá DC, once (11) de agosto de dos mil veintidós (2022)

Expediente: 2019-00457

Teniendo en cuenta las solicitudes elevadas por la parte ejecutante (PDFs 11, 13 y 15), así como lo dispuesto en providencias del 20 de mayo hogaña (PDFs 6 y 7), el Despacho resuelve:

1.- ORDENAR la entrega a la sociedad ejecutante DOQUIMED LTDA, por encontrarse aprobadas las liquidaciones de crédito y de costas, de los títulos de los dineros puestos a disposición del Despacho por cuenta de las cautelas practicadas. Por Secretaría, elabórense las respectivas órdenes de pago (crédito y costas) a favor de la demandante.

2.- REMITIR, una vez se elaboren las órdenes de pago enunciadas en el numeral anterior, de manera inmediata el asunto de la referencia a los Jueces Civiles del Circuito de Ejecución de Sentencias, conforme se ordenó en la providencia del 13 de septiembre de 2021, mediante la cual se ordenó seguir la ejecución (C 1, fl 98, PDF 1-140). Oficiese.

NOTIFÍQUESE,

Firmado electrónicamente
CLAUDIA MILDRED PINTO MARTÍNEZ
JUEZ
(2)

<p>JUZGADO 16 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.</p> <p>La providencia anterior se notifica por anotación en el ESTADO ELECTRÓNICO No. 76 fijado el 12 de AGOSTO de 2022 a la hora de las 8:00 A.M.</p> <p>Luis German Arenas Escobar Secretario</p>

Car

Firmado Por:
Claudia Mildred Pinto Martinez
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 016

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e9ec0b0af53b1bbf272a159eac3325d701a05dcb162424b2af707dfceb2e7f53**

Documento generado en 11/08/2022 05:56:26 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**